

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 21 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2017/2018

La Universidad Pablo de Olavide en su línea de continuar con el desarrollo de las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia, apuesta por la experimentación y la corrección de nuevos modelos docentes que faciliten la formación de los estudiantes con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. Por tanto, La formación en competencias, debe seguir potenciándose, con el objetivo de mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes en la Universidad, al objeto de la implantación progresiva de las diferentes acciones contempladas en dicho Plan.

Este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector, mediante Resolución Rectoral de 8 de junio de 2016 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, HA RESUELTO convocar la Acción 2, destinada al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la citada Universidad, para el curso 2017/2018, con sujeción a las siguientes

BASES

1.-Objetivos.

El objetivo principal de esta convocatoria es diseñar nuevas metodologías docentes y evaluadoras para mejorar la formación en competencias y ponerlas en práctica durante el curso 2017/2018.

Este objetivo se materializará en la adjudicación de un máximo de 40 proyectos de innovación docente.

2.- Requisitos.

Para participar en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se presentará una solicitud por cada equipo docente y proyecto.
- El Proyecto estará coordinado por uno de los miembros del equipo docente





- Los equipos docentes, estarán integrados por un máximo de 5 profesores que impartan docencia en cualquier titulación de Grado o Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide. El Proyecto presentado podrá afectar a una o más asignaturas.
- Todos los integrantes del equipo docente deberán estar impartiendo docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.
- Los tutores y coordinadores del MAES podrán participar en la presente Acción. En este caso no se les exigirá el requisito de impartir docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.
- Las asignaturas del Postgrado deberán ser asignaturas vinculadas a títulos oficiales.
- Los solicitantes deben presentar el formulario de solicitud conforme al modelo establecido en el **Anexo I**. La solicitud deberá ir acompañada de un breve Proyecto donde se expliciten los mecanismos y recursos destinados a la innovación metodológica y/o evaluadora, así como los objetivos específicos conforme al **Anexo II**.
- El profesorado sólo podrá participar en un proyecto.
- No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos ya ejecutados y desarrollados en convocatorias anteriores.

3.- Solicitudes y tramitación.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado al efecto en el portal de la Dirección General de Formación e Innovación Docente y que se ajustará al modelo publicado como **Anexo I** de esta resolución. A la solicitud deberá adjuntarse un documento conforme al formato establecido en el **Anexo II**, donde se presente una breve descripción del proyecto. El archivo deberá tener formato PDF y no superar las tres páginas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, TEO).

El formulario de solicitud dejará constancia de la fecha de envío de la misma, considerándose no admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo límite establecido.

El Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, revisará la documentación presentada y publicará una relación de proyectos admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 10 días para que los coordinadores designados en las solicitudes subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, la relación de admitidos/excluidos se elevará a definitiva mediante Resolución.

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas y seleccionadas conforme a lo establecido en la base 5 de esta convocatoria, tras lo cual, se publicará la resolución de adjudicación de los Proyectos correspondientes a la Acción 2 en el TEO, sirviendo esta publicación a efectos de notificación a los interesados. Se concederá un plazo de 5 días



hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Obligaciones de los adjudicatarios.

La presentación de la solicitud para el desarrollo de un proyecto contemplado en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Los coordinadores de los equipos docentes, en tanto responsables de las solicitudes, lo son también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida.

Los equipos docentes que resulten adjudicatarios de proyectos deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Aplicar la experiencia innovadora y cumplir los requisitos expuestos en los objetivos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas por el coordinador o coordinadora del proyecto.
- Desarrollar en el contexto práctico las innovaciones docentes diseñadas.
- Participar en las Jornadas de Difusión organizadas a tal efecto por la Universidad Pablo de Olavide, si las hubiera, donde expondrán los resultados del trabajo realizado a toda la comunidad universitaria.
- Publicar y difundir los resultados más relevantes de la innovación experimentada en los foros de innovación docente más adecuados para ello.

5.- Selección de los proyectos. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos a la Universidad Pablo de Olavide, procedentes del Banco de Evaluadores de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, DEVA), atendiendo a criterios de afinidad en la evaluación por rama de conocimiento a la cual se adscribe el proyecto.

Los evaluadores de la DEVA valorarán, de 1 a 5, los siguientes aspectos:

- a) De manera justificada, se valorará si se trata de un proyecto de innovación docente.
- b) Objetivos. El proyecto tendrá que adecuarse al objetivo general de la convocatoria. Se valorará si los objetivos específicos son precisos y concretos.
- c) Metodología. Se valorará el grado de concreción de las actividades, procedimientos, etc.
- d) Evaluación. Se estimará cómo se van a valorar los procesos, los resultados y la participación del profesorado/estudiante en el desarrollo del proyecto.
- e) Proyección. Se procederá a la valoración de la posible aplicación. Asimismo, se valorará el grado en que la innovación trae aparejada una nueva forma de trabajo y con aplicaciones en titulaciones y asignaturas diferentes.
- f) Temporalización. Se valorará el grado de descripción de la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.

Asimismo, se establece una Comisión de Evaluación y Seguimiento, cuya composición es la siguiente:



Presidente:

Vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue.

Vocales:

Vicerrector de Planificación Docente, o persona en quien delegue.

Vicerrectora de Tecnologías de la Información e Innovación Digital, o persona en quien delegue.

Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente o persona en quien delegue.
Director General de Formación e Innovación Docente.

Directora General de Profesorado.

Y hasta 2 docentes asesores, que se incorporarán a la Comisión como miembros con voz y sin voto, una vez designados por la presidencia, si por parte de la Comisión se estimase necesaria la participación de técnicos, a la vista de las solicitudes presentadas.

Secretaria:

Una funcionaria del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa (con voz pero sin voto).

Las competencias de esta comisión son:

- Evaluar las solicitudes de proyectos, si las circunstancias así lo requieren.
- Revisar que los proyectos cumplan el umbral mínimo requerido para que puedan ser aceptados y, en su caso, seleccionados, El umbral mínimo requerido será de 15 puntos con respecto al total de puntos posibles en los aspectos señalados anteriormente.
En cualquier caso, no se tomarán en consideración los proyectos que no alcancen en el aspecto contemplado en la letra a) una puntuación mínima de 3 puntos.
- Seleccionar y proponer al Vicerrector de Profesorado la adjudicación de un máximo de 40 proyectos.
La Comisión propondrá la adjudicación de los proyectos en función de las puntuaciones obtenidas en la evaluación realizada por los evaluadores de la DEVA, o por la propia Comisión, si las circunstancias lo hubieran requerido.
En caso de empate en las puntuaciones finales de los proyectos se atenderá al criterio de la mayor puntuación obtenida en la evaluación de la DEVA, en los distintos aspectos evaluados con el siguiente orden: a, b, c, d, e y f.
En todo caso, los coordinadores cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente podrán solicitar al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Proponer la revocación de los proyectos adjudicados en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- Interpretar las bases de esta convocatoria.

6.- Plazo de Ejecución y evaluación.

Al finalizar la ejecución del Proyecto, el equipo docente presentará ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento la siguiente documentación:



- a) Memoria Final del proyecto, que se presentará a través del formulario que se habilitará al efecto conforme al formato establecido en el **Anexo III** de esta convocatoria.
- b) Documento Audiovisual que consistirá en un vídeo de unos minutos de duración y en el que el coordinador o coordinadora responsable deberá explicar las características del proyecto, su utilidad y los logros alcanzados en el mismo. La grabación se realizará en el Laboratorio Multimedia de la Biblioteca-CRAI con los recursos disponibles. Dicho material quedará expuesto en el portal de Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide y/o en el repositorio de objetos de aprendizaje.

En la **memoria final** se expondrán los procesos de innovación docente en los Grados, Dobles Grados o en el Postgrado, así como la contribución al proyecto de cada uno de los participantes. Entre su contenido mínimo estará, a efectos de su valoración:

- El alcance de los objetivos propuestos (resultados obtenidos, a tenor de los objetivos y compromisos adquiridos).
- La metodología empleada en la ejecución del proyecto, de acuerdo con la solicitud del mismo y las actividades realizadas.
- Los procesos de evaluación llevados a cabo y resultados objetivos y cuantificables que ha generado la innovación docente realizada, conforme a dicha evaluación.
- Las posibilidades de transferir las innovaciones realizadas, a la luz de los resultados obtenidos.

El plazo para la presentación, tanto de la memoria como del documento audiovisual, finalizará el 31 de julio de 2018, permaneciendo abierto el formulario habilitado para su presentación durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2018,

La Comisión de Evaluación y Seguimiento valorará las memorias finales puntuando cada uno de los aspectos mínimos señalados, de 0 a 4,

En el caso de que se obtenga una puntuación inferior a dos puntos en alguno de los ítems anteriormente expuestos, la memoria final y por tanto el Proyecto no será evaluado positivamente.

En todo caso, los coordinadores de aquellos proyectos que hayan sido valorados negativamente en su correspondiente memoria podrán solicitar al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente.

Para la presentación de alegaciones, se establecerá un plazo de 5 días desde la publicación de la resolución en la que se den a conocer los resultados de la valoración.

La no presentación en tiempo y forma de lo exigido o una evaluación negativa comportará a partir de ese momento, la imposibilidad de que la totalidad de los participantes que figuren en la solicitud del proyecto puedan concurrir a la siguiente convocatoria de esta Acción.

7.- Reconocimiento de la participación en los proyectos



El profesorado participante en proyectos evaluados positivamente por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en el año académico de la convocatoria, tendrá derecho, durante el curso académico 2018-2019, a la reducción por actividades investigadoras y de innovación docente (Riid) que corresponda según la normativa vigente.

Asimismo, los proyectos evaluados positivamente podrán concurrir, conforme a los criterios que oportunamente se establezcan, a ser reconocidos dentro del programa marco para el Reconocimiento de la Excelencia en la Docencia y en la Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

8.- Instrucción y Resolución.

Conforme a la resolución rectoral de 8 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, a este Vicerrectorado de Profesorado compete la gestión de la presente convocatoria, así como la resolución de la misma.

Corresponde al Director General de Formación e Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide difundir las instrucciones complementarias que se consideren oportunas para la correcta aplicación y gestión de la presente convocatoria.

9.-Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el TEO.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 21 de Junio de 2017
Fdo.: Francisco Martín Bermudo
Vicerrector de Profesorado
P.D.: R. Rectoral 8/6/2016 (BUPO 5/2016)



ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD
ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS
DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN
COMPETENCIAS
CURSO 2017-2018

Título del Proyecto:

Rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto a efectos de valoración:

- Arte y Humanidades
 Ciencias
 Ciencias de la Salud
 Ciencias Sociales y Jurídicas
 Ingeniería y Arquitectura

Nº de asignaturas implicadas en el proyecto:

Detalle las asignaturas:

Asignatura 1:
 Código Asignatura

Asignatura 2:
 Código Asignatura

...

Coordinador/a del equipo docente:

Apellidos y Nombre:
 DNI:
 Correo electrónico a efectos de comunicaciones:
 Centro:





Departamento:
Código de la/s asignatura/s
asociadas al proyecto que imparte
actualmente

Nº de Profesores participantes (Incluido el coordinador/a)

Datos Profesores Equipo Docente:

(En el caso de profesorado externo o MAES indicar en los apartados Centro y Departamento "CEDEP")

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	





Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Para los MAES no es obligatorio rellenar estos campos.



ANEXO II
DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:

Introducción justificativa: describa los motivos que justifican el proyecto con especial énfasis en los aspectos innovadores

Objetivos: describa cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar en el proyecto

Metodología y actividades que se van a desarrollar: describa la forma en que se va a llevar a cabo el proyecto y las acciones que se desarrollarán en el mismo

Evaluación: explique los procesos de evaluación que se llevarán a cabo

Proyección: explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

Temporalización y Cronograma: describa la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.



ANEXO III
MEMORIA FINAL

Título del proyecto:

Número final de Profesores que han participado en el proyecto:

(Incluido el coordinador/a)

PROFESORES PARTICIPANTES:

(Describe la contribución al proyecto de cada uno de los participantes y del coordinador/a)

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Objetivos: Detalle por cada objetivo incluido en la solicitud los resultados obtenidos.

Metodología y actividades que se van a desarrollar: describa la forma en que se ha llevado a cabo el proyecto y las acciones desarrolladas en el mismo.

Evaluación: explique los procesos de evaluación que se han llevado a cabo, y describa los resultados de la evaluación que ha generado la innovación docente realizada, de manera objetiva y cuantificable.



Proyección: explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc., a la luz de los resultados obtenidos

Código Seguro de Verificación: DWEyomOYySDRuOUZ1ypVmTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	DWEyomOYySDRuOUZ1ypVmTJLYdAU3n8j	PÁGINA 12/12

